



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 113-2019-A-MPC

Calca, 01 de marzo de 2019

000475

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

00000903

VISTO: Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la necesidad de servicios profesionales para el año fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 20° numeral 17 de la referida Ley Orgánica, el Alcalde tiene la atribución de contratar, designar o cesar en un cargo de confianza o no a funcionarios que requiera para la gestión municipal, ello en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el artículo 77° de su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2019-A-MPC, de fecha 01 de febrero de 2019 se designó a la abogada **KARINA HUAMANTICA AVILES** en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Calca, a quien se le agradece por sus servicios prestados durante el mes de febrero del año 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 24-2019-A-MPC, de fecha 15 de enero de 2019, se designó al abogado **EDISON JULIO ENCISO QUISPE** como Jefe de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Calca.

Que, en ese contexto teniéndose la necesidad de cubrir la plaza de Secretaría General se requiere contratar los servicios de un Abogado que cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para ocupar dicho cargo y responsabilidad;

Que, conforme a los considerandos precedentes y las atribuciones establecidas en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER, a la abogada **KARINA HUAMANTICA AVILES**, por sus servicios prestados en la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Calca durante el mes de febrero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Calca a partir del 01 de marzo de 2019 al abogado **EDISON JULIO ENCISO QUISPE**, quién deberá de cumplir bajo responsabilidad con todas las funciones y atribuciones señaladas en el ROF, MOF y demás normas pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR las funciones de la Jefatura de la Oficina de Ejecución y Cobranza Coactiva al abogado **EDISON JULIO ENCISO QUISPE**, en adición a sus funciones, a partir del día 01 de marzo de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN

2019 - 2022 **ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

000474

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y a todas las dependencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

00000902



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE
DNI 40801778

